

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 1 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2

PARA: Delegado de la Contratación
FECHA: 8 de mayo de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No.: ENV-11-32-1202-26
FECHA DEL CONTRATO: 02 de marzo de 2026
CONTRATISTA: BANDERAS DE LUJO S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT. 900711197-8
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BANDERAS EMBLEMATICAS PARA EXTERIOR CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO: \$10.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN: N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$10.000.000 IVA INCLUIDO
FECHA DE ADICIÓN: N/A
FECHA DE INICIO¹: 13 de marzo de 2026
PLAZO DEL CONTRATO²: 60 días

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. “(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)”, según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión³ (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para presentar la adición, prorroga y modificación No. 1.

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 2 de 8

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo
N/A		

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
<p>a. El Contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica.</p>	<p>El contratista realiza la entrega de las banderas que fueron solicitadas acorde a las necesidades de la Administración Municipal.</p> <p>Las banderas llegaron a la sede de la Dirección de Apoyo Logístico el pasado 21 de abril de 2026 en horas de la tarde.</p> <div data-bbox="824 1026 1261 1478">  </div> <p>Se relaciona evidencia de la apertura, en la cual hacen presencia otros funcionarios, se realiza la separacion y conteo de las banderas.</p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 3 de 8



b. El Contratista se compromete a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

Las banderas fueron revisadas en el momento de la entrega con el fin de identificar que cumplieran con las especificaciones plasmadas en la ficha técnica.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 4 de 8

c. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.	El contratista realizo en envió de las banderas mediante una empresa de transporte, se recibe embalado en caja de cartón grueso y cada una de las banderas empacadas y selladas en plástico.
d. El contratista deberá entregar las banderas y accesorios en la Secretaría General / Dirección de Apoyo Logístico en la en la Carrera 43 N° 38 A Sur 35 del municipio de Envigado – Antioquia, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del proceso. El contratista deberá realizar los cambios a los elementos en cuanto a imperfecciones en la confección, en caso tal de que se requiera.	Las banderas fueron entregadas en el punto pactado y dentro del tiempo de ejecución del contrato.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art. 50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA ⁴	SI	NO
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		X
Valor base de cotización	\$				
Salud	\$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X
Pensión	\$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		X
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización	Abril 2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

⁴ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 5 de 8

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$
2	Glosa ⁵ (+) (-)	\$
Valor Total a Pagar		\$

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	\$10.000.000	---	---
Pago acta 01	BDLE	\$9.639.000	96,39%	-----
Valor total actas de pago		\$9.639.000	96,39%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		\$361.000	3,61%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

Se relaciona consulta de IAS como anexo a este informe de supervisión.

⁵ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 6 de 8

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁶: N/A

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁷

El seguimiento contractual se detalla en cada una de las obligaciones específicas, la ejecución financiera en el ítem 2.5.2 Descripción de pagos.

En cuento a la presentación de la adición, prórroga y modificación No. 1 se permite relacionar la siguiente justificación:

El Municipio de Envigado desde la Secretaría General - Dirección de Apoyo Logístico, en la descripción de la necesidad definida en el proceso de contratación de este insumo (banderas) y conforme a un nuevo requerimiento realizado durante la ejecución del presente proceso por parte de la Secretaria de Seguridad en razón a contribuir al fortalecimiento de los actos protocolarios, a la exaltación de los símbolos patrios y al posicionamiento institucional de la fuerza pública en el territorio, reafirmando su compromiso con el orden constitucional, la legalidad y el servicio a la comunidad. Máxime teniendo en cuenta que no se poseen actualmente banderas ó las existentes en ciertos puntos se encuentran en muy mal estado.

Que mediante un oficio allegado a la Secretaria de Seguridad por parte de la Estación de Policía Envigado se requirió el suministro de banderas institucionales destinadas para la Estación de Policía Envigado, Subestación Palmas y los CAI: Chingüí, Cometas y Parque Envigado. De la misma manera, la unidad ejecutora argumenta que dicha nueva necesidad obedece a garantizar la instalación e izada oficial y permanente de las banderas en las instalaciones policiales del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 198 de 1995, la cual ordena la izada permanente de la Bandera Nacional en los edificios donde funcionen entidades públicas, incluidas las instalaciones de policía, así como al deber constitucional de respeto, protección y exaltación de los símbolos patrios.

En virtud al principio de colaboración y coordinación entre entidades del estado, esta no es una obligación única y exclusiva de la Policía Nacional, sino que a su vez nuestro municipio y su máxima autoridad está en la obligación de velar por su cumplimiento en aras también de evitar sanciones a funcionarios que incumplan dicha normatividad incluyéndolo a él mismo.

La Constitución Nacional establece en relación al principio de Colaboración y Coordinación entre entidades del estado, en este caso entre la Policía Nacional y entidad territorial (Municipio de Envigado) lo siguiente:

⁶ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁷ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 7 de 8

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

La Ley 198 de 1995 establece sanciones a quienes incumplan con la izada de banderas así: “Artículo 4º.- Los funcionarios públicos que ejerzan la máxima autoridad en las entidades e instalaciones de que trata el artículo 1, y en los establecimientos educativos de carácter oficial, deberán dar cumplimiento estricto a la presente Ley. En caso contrario, serán sancionados, conforme al régimen disciplinario preexistente, o de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno Nacional”.

En este contexto, la adición, prórroga y modificación contractual resulta necesaria para atender de manera oportuna los requerimientos institucionales derivados del trabajo articulado entre la Administración Municipal y la Policía Nacional, asegurando que las sedes policiales cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones protocolarias e institucionales.

Adicionalmente, la adquisición de estas banderas contribuye al fortalecimiento de los actos protocolarios, a la exaltación de los símbolos patrios y al posicionamiento institucional de la fuerza pública en el territorio, reafirmando su compromiso con el orden constitucional, la legalidad y el servicio a la comunidad.

Es importante señalar que, conforme a las condiciones contractuales, se requiere modificar el contrato en uno de sus anexos iniciales (Adicionar Items a la Ficha Técnica), esto con el fin de incluir las nuevas medidas requeridas por la Estación de Policía Envigado para sus banderas; no obstante las obligaciones específicas se mantienen vigentes.

Es de aclarar en este punto que la inclusión de estos nuevos ítems a la ficha técnica corresponde a una nueva necesidad sobreviniente que no se tenía en la etapa previa a la configuración del contrato actual, pero que la misma no se puede entender como falta de planeación en tanto el tema de dichas banderas en estos nuevos sitios no es una obligación propia y única del ente territorial (Alcaldía), sino que parte de una necesidad propia de la Policía Nacional. No obstante, como se mencionó anteriormente, en virtud al principio de colaboración y coordinación entre entidades del estado y en aras de garantizar el cumplimiento de la Ley 198 de 1995, se presentó esta nueva necesidad que se pretende suplir con la adición, prórroga y modificación del contrato actual.

Sea de paso dejar claro que la modificación no constituye de ninguna manera la alteración del objeto principal del presente contrato, el cual a la fecha se ha ejecutado en un porcentaje superior al 90%; sino que la misma (Adicionar Items a la Ficha Técnica) guarda relación directa con el objeto inicial del contrato el cual es la “Adquisición de banderas emblemáticas para exterior con sus respectivos accesorios para la administración municipal”.

En consecuencia, la adición, prórroga y modificación No. 1 al contrato No. ENV-11-32-1202-26 se encuentra técnica, jurídica y administrativamente justificada, en tanto permite optimizar la ejecución del objeto contractual y, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, atendiendo necesidades institucionales sobrevinientes,

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 8 de 8

en beneficio del fortalecimiento de la presencia institucional y el respeto por los símbolos patrios en el municipio de Envigado.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

- No se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
- No se ha producido hasta ahora ninguna situación imprevista que puede llegarse a configurar como un desequilibrio del contrato en favor de ninguna de las partes.

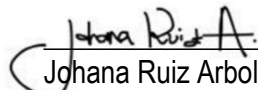
2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para la presentación de la la adición, prórroga y modificación No. 1 conforme a la solicitud de la Secretaria de Seguridad y lo expuesto en el ítem 2.9.

3 Documentos anexos:

Los requeridos en la lista de chequeo CC-F-253

FIRMA



Johana Ruiz Arboleda
Auxiliar Administrativa - Dirección de Apoyo Logístico
Secretaria General